



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TÚQUERRES

RADICACIÓN: 52-838-31-03-001-2023-00110-00
PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: ALVEIRO MORIANO GARCÍA Y OTROS
DEMANDADOS: CONSORCIO VIAL DEL SUR Y OTROS

ACTA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G.P.

LUGAR: SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL – PLATAFORMA LIFESIZE
FECHA: 7 DE MAYO DE 2024
HORA DE INICIO: 9:34 A.M.

PRESIDE LA AUDIENCIA: **ANA ISABEL GUEVARA ORDOÑEZ**
Jueza Civil del Circuito de Túquerres

IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

APELLIDOS: MORIANO GARCÍA
NOMBRES: ALVEIRO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 87.551.487
DIRECCIÓN: VEREDA SAN ISIDRO, RICAURTE
E-MAIL: alveiomoriano487@gmail.com

APELLIDOS: CUAICAL GUANGA
NOMBRES: DORIS MARGARITA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 27.093.781
DIRECCIÓN: VEREDA SAN ISIDRO, RICAURTE

APELLIDOS: CUAICAL GUADIR
NOMBRES: ALFONSO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 5.314.187
DIRECCIÓN: VEREDA SAN ISIDRO, RICAURTE

APELLIDOS: GUANGA GUANGA
NOMBRES: CLARA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 27.401.664
DIRECCIÓN: VEREDA PIALAPI, RICAURTE

APELLIDOS: GUANGA GUANGA
NOMBRES: PASTORA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 27.399.573
DIRECCIÓN: VEREDA SAN ISIDRO, RICAURTE

APELLIDOS: VALLEJO CUAICAL
NOMBRES: DANIEL ARMANDO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.089.295.372
DIRECCIÓN: VEREDA SAN ISIDRO, RICAURTE

APELLIDOS: CORTÉS MARTÍNEZ
NOMBRES: AUGUSTO LINO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 12.989.434
T.P. No. 149.377 del C.S. de la J.
CALIDAD: APODERADO JUDICIAL PARTE DEMANDANTE
E-MAIL: augustocortes1711@hotmail.com

PARTE DEMANDADA:

APELLIDOS: GIRALDO TORO
NOMBRES: JULIANA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 43.255.537
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
E-MAIL: notificaciones.judiciales@elcondor.com

APELLIDOS: SOLARTE VIVEROS
NOMBRES: GABRIEL DAVID
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 94.063.764
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL SONACOL S.A.S.
E-MAIL: grupolhs@grupolhs.com

APELLIDOS: HERNÁNDEZ ULLOA
NOMBRES: IVETTE MIREYA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 33.369.805
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL CASS CONSTRUCTORES S.A.S.
E-MAIL: dfinanciero@cassconstructores.com

APELLIDOS: BARBOSA ABRIL
NOMBRES: DIEGO FERNANDO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 7.186.515
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.
E-MAIL: diegobarbosa@grupoethuss.com.co

APELLIDOS: DELGADO ORTEGA
NOMBRES: ANDRÉS FERNANDO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 98.385.089
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL CSS CONSTRUCTORES S.A.
E-MAIL: notificaciones@css-constructores.com

APELLIDOS: URIBE JARAMILLO
NOMBRES: KATHERINE
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.036.641.359
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL LATINOAMERICANA DE
CONSTRUCCIONES S.A.
E-MAIL: notificacionesjudiciales@latincosa.com

APELLIDOS: LOMBANA SALAZAR
NOMBRES: BORIS ANDRÉS
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.085.250.765.
T.P. No. 203.320 DEL C.S. DE LA J.
CALIDAD: APODERADO JUDICIAL ENTIDADES DEMANDADAS
E-MAIL: actuacionesvirtualespaz@gmail.com

LLAMADAS EN GARANTÍA:

APELLIDOS: VÁSQUEZ SANDOVAL
NOMBRES: ERWIN NICOLÁS
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 80.214.328
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
E-MAIL: mundial@segurosmundial.com.co

APELLIDOS: HERRERA ÁVILA
NOMBRES: GUSTAVO ALBERTO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 19.395.114
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.
CALIDAD: APODERADO JUDICIAL COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
E-MAIL: notificaciones@gha.com.co

APELLIDOS: CAMACHO MELO
NOMBRES: JAIME RODRIGO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 79.650.508
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
E-MAIL: notificacioneslegales.co@chubb.com

APELLIDOS: DÍAZ LORA
NOMBRES: GINA MARCELA
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.234.091.989
T.P. No. 390.122 del C.S. de la J.
CALIDAD: APODERADA JUDICIAL CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
E-MAIL: coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co

APELLIDOS: SUÁREZ PARRA
NOMBRES: CRISTHIAN JULIÁN
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.053.341.928
T.P. No. 390.077 del C.S. de la J.
CALIDAD: REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO JUDICIAL DE LIBERTY SEGUROS S.A.
E-MAIL: zrabogadosas@gmail.com

Los comparecientes se identifican señalando su nombre completo, número de identificación y dirección para notificaciones.

En primer lugar, se tiene que la abogada MARÍA CRISTINA ALONSO GÓMEZ, en su calidad de apoderada judicial de la llamada en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., manifiesta que sustituye el poder a ella conferido a favor de la abogada GINA MARCELA DÍAZ LORA, para que represente los intereses de la entidad en la presente diligencia.

Toda vez que el documento recibido satisface los requisitos de ley, el Despacho resuelve:

ACEPTAR la sustitución de poder presentada por la abogada MARÍA CRISTINA ALONSO GÓMEZ y en consecuencia **RECONOCER** personería para actuar como apoderada judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. a la abogada GINA MARCELA DÍAZ LORA, identificada con C.C. No. 1.234.091.989 y T.P. No. 390.122 del C.S. de la J.

Decisión que se notifica a las partes sin observaciones.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Reanudada la etapa de conciliación, las partes expresaron sus fórmulas de arreglo con mediación de la funcionaria judicial, luego de lo cual alcanzaron un acuerdo para ponerle fin al proceso en los siguientes términos:

Las empresas demandadas junto con las aseguradoras llamadas en garantía reconocerán conjuntamente la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$257.500.000) a favor de todos los demandantes, así:

- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$141.750.000).
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000).
- LIBERTY SEGUROS S.A., la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000).
- CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.250.000).

El pago se realizará de la siguiente manera:

- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., efectuará el pago de la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$141.750.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el señor ALVEIRO MORIANO GARCÍA, la cual será informada a dicha entidad.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., efectuará el pago de la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el abogado AUGUSTO CORTÉS MARTÍNEZ, la cual será informada a dicha entidad.
- LIBERTY SEGUROS S.A. efectuará el pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el señor ALVEIRO MORIANO GARCÍA, la cual será informada a dicha entidad.
- CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. efectuará el pago de la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el señor ALVEIRO MORIANO GARCÍA, y de la suma NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.750.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el abogado AUGUSTO CORTÉS MARTÍNEZ, las cuales serán informadas a dicha entidad.

La entidad obligada a efectuar el pago, lo realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que la parte demandante radique en físico la totalidad de la documentación requerida por éstas para tal efecto.

En caso de existir investigación o proceso penal en curso por los hechos que dieron origen a este proceso, la parte demandante se encargará de informar que han sido indemnizados integralmente y en consecuencia no podrán pedir indemnización adicional a través de otro trámite.

El acuerdo conciliatorio comprende la totalidad de las pretensiones de la demanda, incluyendo a todas las entidades demandadas y llamadas en garantía.

Se aclara que las obligaciones de pago generadas en virtud de este acuerdo son conjuntas y no solidarias.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 046

En consideración a lo manifestado por las partes, el Juzgado Civil del Circuito de Túquerres,

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el acuerdo conciliatorio a que han llegado, por la totalidad de las pretensiones de la demanda, de un lado, los señores ALVEIRO MORIANO GARCÍA, identificado con C.C. No. 87.551.487; quien actúa en nombre propio y en representación legal de los menores VERNON ALVEIRO MORIANO CUAICAL y NEIMAR ANDRÉS MORIANO CUAICAL; DORIS MARGARITA CUAICAL GUANGA, identificada con C.C. No. 27.093.781; ALFONSO CUAICAL GUADIR, identificado con C.C. No. 5.314.187; CLARA GUANGA GUANGA, identificada con C.C. No. 27.401.664; PASTORA GUANGA GUANGA, identificada con C.C. No. 27.399.573, y DANIEL ARMANDO VALLEJO CUAICAL, identificado con C.C. No. 1.089.295.372, y de otro lado, las sociedades CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., identificada con NIT No. 890.922.447-4; SONACOL S.A.S., identificada con NIT No. 830.129.289-8; CASS CONSTRUCTORES S.A.S., identificada con NIT No. 900.018.975-1; HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S., identificada con NIT No. 860.006.282-8; CSS CONSTRUCTORES S.A., identificada con NIT No. 832.006.599-5; LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A., identificada con NIT No. 800.233.881-4; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada con NIT No. 860.037.013-6; CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT No. 860.026.518-6, y LIBERTY SEGUROS S.A. identificada con NIT No. 860.039.988-0.

El acuerdo al que han llegado las partes es el siguiente:

Las empresas demandadas junto con las aseguradoras llamadas en garantía reconocerán conjuntamente la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$257.500.000) a favor de todos los demandantes, así:

- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$141.750.000).
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000).

- LIBERTY SEGUROS S.A., la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000).
- CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A., la suma de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.250.000).

El pago se realizará de la siguiente manera:

- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., efectuará el pago de la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$141.750.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el señor ALVEIRO MORIANO GARCÍA, la cual será informada a dicha entidad.
- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., efectuará el pago de la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$67.500.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el abogado AUGUSTO CORTÉS MARTÍNEZ, la cual será informada a dicha entidad.
- LIBERTY SEGUROS S.A. efectuará el pago de la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el señor ALVEIRO MORIANO GARCÍA, la cual será informada a dicha entidad.
- CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A. efectuará el pago de la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el señor ALVEIRO MORIANO GARCÍA, y de la suma NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$9.750.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular será el abogado AUGUSTO CORTÉS MARTÍNEZ, las cuales serán informadas a dicha entidad.

La entidad obligada a efectuar el pago, lo realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que la parte demandante radique en físico, la totalidad de la documentación requerida por éstas para tal efecto.

En caso de existir investigación o proceso penal en curso por los hechos que dieron origen a este proceso, la parte demandante se encargará de informar que han sido indemnizados integralmente y en consecuencia no podrán pedir indemnización adicional a través de otro trámite.

El acuerdo conciliatorio comprende la totalidad de las pretensiones de la demanda, incluyendo a todas las entidades demandadas y llamadas en garantía.

Se aclara que las obligaciones de pago generadas en virtud de este acuerdo son conjuntas y no solidarias.

SEGUNDO.- Declárese terminado el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 52-838-31-03-001-2023-00110-00.

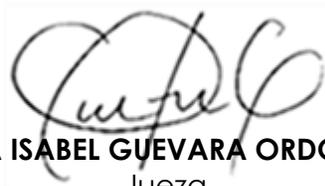
TERCERO.- La grabación de esta diligencia y el acta que contenga esta decisión prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada conforme lo dispone el artículo 422 del C.G.P.

CUARTO.- Archívese el expediente.

La providencia se notifica en estrados judiciales a las partes sin manifestaciones al respecto.

Se termina la diligencia siendo las doce y cuarenta y uno de la tarde (12:41 p.m.).


CARLOS JULIO BRAVO GUERRERO
Secretario


ANA ISABEL GUEVARA ORDOÑEZ
Jueza

Firmado Por:
Ana Isabel Guevara Ordoñez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Tuquerres - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9d1279cf745398da1d7b55cf668593a8d419860cc6309605e8a3f66c0c78f90**

Documento generado en 07/05/2024 03:11:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>